EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO No. 08433408900120210017900
DEMANDANTE: FREDY HERNÁN PINEDA SÁNCHEZ
DEMANDADO: JESÚS ALBERTO SANTIAGO DULCE, SELECTA JUDITH DULCE PRIMO Y BELKIS VIVIANA CUELLO HENRÍQUEZ.

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho el presente proceso informándole que se encuentra pendiente nuevamente designar curador ad lítem. Sírvase proveer.

Oficial mayor ANGÉLICA ROSALBA BENÍTEZ BARRERA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE MALAMBO, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial, este Despacho ordena designar como curadora ad-lítem para que represente los derechos de los demandados JESÚS ALBERTO SANTIAGO DULCE y SELECTA JUDITH DULCE PRIMO, a la abogada ÁNGELA PATRICIA GUTIÉRREZ RAMÍREZ identificada con cedula de ciudadanía número 1045732367 y T.P. No. 329149 del Consejo Superior de la Judicatura, quien puede ser ubicada en el teléfonos: 3022140085 y al correo angelagutierrezramirez67@gmail.com. Así mismo, se fijará la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS ($300.000) por concepto de gastos de la curadora ad lítem, los cuales serán cancelados por la parte interesada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. Designar como curadora ad-lítem para que represente los derechos de los demandados JESÚS ALBERTO SANTIAGO DULCE y SELECTA JUDITH DULCE PRIMO, a la abogada ÁNGELA PATRICIA GUTIÉRREZ RAMÍREZ identificada con cedula de ciudadanía número 1045732367 y T.P. No. 329149 del Consejo Superior de la Judicatura, quien puede ser ubicada en el teléfonos: 3022140085 y al correo angelagutierrezramirez67@gmail.com, ello de conformidad con el inciso final del artículo 108 del Código General del Proceso.

2. Fijar como gastos de la curadora ad lítem, la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS ($300.000), la cual será cancelada por la parte interesada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

A.R.B.B.
Auto No. 337-2022

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por estado No. 29 de fecha 17 de mayo de 2022.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario